



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ACUSE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DEL AIRE



SEDEMA/DGCA/ 2113 /2024

Ciudad de México, a 12 de julio de 2024.

VISTO. - La solicitud de ratificación del año 2024 a favor de la persona moral “**DIAGNÓSTICO DE EMISIONES, S.A. DE C.V.**”, titular del centro de verificación con clave y número **VC-54**, anexando documentación en medio impreso y electrónico (en USB), en dos carpetas, presentadas el día **3 de julio del año en curso**, en la Dirección de Operación de Programas de Calidad del Aire adscrita a la Dirección General de Calidad del Aire, a través de su representante y/o apoderado legal, los CC. [REDACTED]

ANTECEDENTES

I. Que el 14 de marzo de 2017 la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire (DGGCA), emitió “El aviso por el cual se da a conocer la convocatoria pública para obtener la autorización para establecer y operar centros de verificación vehicular en la Ciudad de México”.

II. Que el 12 de mayo de 2017 la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire emitió a favor de la persona moral “**DIAGNÓSTICO DE EMISIONES, S.A. DE C.V.**”, la autorización, con número de oficio **SEDEMA/DGGCA/01871/2017**, en la que entre otras cosas indica que la vigencia de las autorizaciones y revalidaciones están condicionadas, a ser ratificadas y al cumplimiento de los pagos y de las obligaciones establecidas, por lo que los titulares de las autorizaciones y revalidaciones, deben tramitar anualmente la ratificación de las mismas (art. 15 y 18 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal en Materia de Verificación Vehicular y condición Quinta de la autorización).

III. Que el 06 de mayo de 2024, esta Dirección General, emitió el oficio **SEDEMA/DGCA/2232/2024**, mediante el cual se autorizó el cambio de domicilio del centro de verificación **VC-54**, del predio ubicado en Av. Guerrero No. 55, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, al predio ubicado en Babit, Número 54, Colonia Felipe Ángeles, C.P. 43767, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

IV. Que el **25 de junio de 2024** mediante oficio **SEDEMA/DGCA/1759/2024** de la misma fecha, se notificó a los titulares de los centros de verificación vehicular el Procedimiento de ratificación 2024.

V. Que la persona moral “**DIAGNÓSTICO DE EMISIONES, S.A. DE C.V.**”, titular del Centro de Verificación Vehicular con clave y número **VC-54**, presentó en tiempo diversa documentación solicitada en el Procedimiento de ratificación 2024, el día **3 de julio de 2024**.

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 numeral I, 16 fracción X, 18 párrafo tercero y 35 fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1º, 2, 3, 4, 7, fracción X, inciso a); 19, fracciones I y V, 183 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1º, 2, 3, 4, 6, fracción II, 9, fracciones XXXI y XXXIX, 191, 194 y 195 fracción I de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, 15, 18 y 23 fracción IV del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal en Materia de Verificación Vehicular y 1º, 2, 3, 4, 5 y demás relativos y aplicables de la Ley Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, es competente para



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DEL AIRE



realizar la revisión cualitativa de la documentación ingresada y acordar respecto de la misma.

II. Que en el acuerdo de autorización de cambio de domicilio con número de folio **SEDEMA/DGCA/2232/2024**, esta Dirección General, le requirió entre otras cosas a la persona moral **"DIAGNÓSTICO DE EMISIONES, S.A. DE C.V."** lo siguiente:

"... Tercero.- Previo al inicio de operaciones la empresa "DIAGNÓSTICO DE EMISIONES, S.A. de C.V." deberá presentar a esta Autoridad la actualización de fianzas y seguro a efecto de dar cumplimiento al artículo 20 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en materia de Verificación Vehicular, así como uso de suelo vigente, el documento con el que acredite la posesión del inmueble y los planos correspondientes de conformidad con el numeral 3.1 del Manual para la Operación y Funcionamiento de los Equipos, Instrumentos, Instalaciones y Demás Elementos Necesarios para la adecuada Operación y Funcionamiento de los Equipos y Sistemas de Verificación Vehicular. ..."

III. Que el **25 de junio del 2024** mediante oficio SEDEMA/DGCA/1759/2024 de fecha 25 de junio de 2024, se notificó al titular del centro de verificación vehicular a través de su apoderado el Procedimiento de ratificación 2024, que indica en el inciso D del apartado de Condiciones generales:

IV. Que de la revisión cualitativa realizada a la documentación presentada el **03 de julio de 2024**, mediante el cual presentó su solicitud de Ratificación para el año 2024, en la Dirección de Operación de Programas de Calidad del Aire, se observa que cumple con la información solicitada.

V. Que en cumplimiento al inciso D de las Condiciones Generales del Procedimiento de ratificación que le fue notificado mediante oficio SEDEMA/DGCA/1759/2024 el 25 de junio de 2024, esta Dirección General realizó la revisión cualitativa de la documentación ingresada en las carpetas de la solicitud, para ratificar el año 2024, resultando lo siguiente:

Que de la revisión cualitativa realizada a la documentación presentada el **03 de julio de 2024**, mediante el cual presentó su solicitud de Ratificación para el año 2024, en la Dirección de Operación de Programas de Calidad del Aire, y en cumplimiento al inciso D de las Condiciones Generales del Procedimiento de ratificación que le fue notificado mediante oficio SEDEMA/DGCA/1759/2024 el 25 de junio de 2024, esta Dirección General realizó la revisión cualitativa de la documentación ingresada en las carpetas de la solicitud, para ratificar el año 2024, resultando lo siguiente:

1. Por lo que hace, a la copia simple del poder notarial del representante y/o apoderado legal de la empresa (con facultades para actos de administración) y de identificación oficial (pasaporte, credencial de elector o cartilla). Cumple con el requisito solicitado.
2. En cuanto a las fianzas y seguros está al corriente, sin embargo, deberá presentar antes del inicio de operaciones, la actualización de fianzas y seguro a efecto de dar cumplimiento al artículo 20 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en materia de Verificación Vehicular.
3. Respecto al pago de derechos, cumple con el pago del año que solicita ratificar.
4. Por lo que hace a la Manifestación Ambiental Única de la Ciudad de México, y el certificado de nivel de cumplimiento de auditoría, cumple con el informe solicitado en los requisitos.
5. En cuanto a las aportaciones al Fondo Ambiental Público para el Cambio Climático (\$250,000.00, \$30,00) al corte del 31 de mayo del 2024, se encuentra al corriente.
6. Por lo que hace al pago por concepto de constancias robadas, se encuentra al corriente



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DEL AIRE



- al corte del 31 de mayo del 2024.
7. En cuanto al Plan de Gestión, acredita su cumplimiento, con el informe presentado.
 8. Respecto a los documentos del inmueble, cumple con la copia simple del certificado de zonificación de uso de suelo y el pago. Por lo que hace al original o copia simple del documento que acredite la legal posesión del predio, donde se está instalando el centro de verificación con clave y número **VC-54**, deberá presentarlo previo al inicio de operaciones.
 9. Por lo que hace al cambio de infraestructura, por el cambio de domicilio en el que se encuentra, deberá presentar previo al inicio de operaciones, los planos y croquis a los que se refiere el numeral 3.1, tabla 3.1. del Manual para la Operación y Funcionamiento de los Equipos, Instrumentos, Instalaciones y Demás Elementos Necesarios para la adecuada Operación y Funcionamiento de los Equipos y Sistemas de Verificación Vehicular.
 10. En relación con el certificado ISO/IEC17020, informa que una vez concluido el proceso de cambio de domicilio, se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener la acreditación.
 11. Por lo que hace a contar con su propia fuente de energía renovable, se tiene por acreditado con la presentación del informe conforme al requisito del numeral XIII, inciso C) del Procedimiento de Ratificación 2024.

Y una vez analizadas las circunstancias especiales, razones particulares y causas inmediatas, en el sentido de que la persona moral **“DIAGNÓSTICO DE EMISIONES, S.A. DE C.V.”**, se encuentra en proceso de cambio de domicilio y que antes del inicio de operaciones deberá presentar la documentación requerida en el acuerdo de autorización de cambio de domicilio emitido por esta Dirección General el 06 de mayo del presente año mediante oficio **SEDEMA/DGCA/2232/2024**, esta Dirección General considera que es viable otorgar la ratificación 2024, toda vez que, cumple con el procedimiento de ratificación y la documentación faltante deberá presentarla según la normatividad aplicable al requisito correspondiente, previo al inicio de operaciones. Por lo anterior, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se ratifica la Autorización para Operar y Mantener el Centro de Verificación Vehicular con Clave y Número **VC-54** a favor de la persona moral **“DIAGNÓSTICO DE EMISIONES, S.A. DE C.V.”**, con número de oficio **SEDEMA/DGGCA/01870/2017** de fecha 12 de mayo de 2017, para el año 2024, en el predio ubicado en **Babit, Número 54, Colonia Felipe Ángeles, C.P. 43767, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.**

SEGUNDO. Se reitera a la persona moral **“DIAGNÓSTICO DE EMISIONES, S.A. DE C.V.”** titular de la Autorización para establecer y operar el Centro de Verificación Vehicular en la Ciudad de México con clave y número **VC-54**, la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal en Materia de Verificación Vehicular, a la Autorización, Revalidación y Ratificaciones para establecer y operar el Centro de Verificación Vehicular, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales de la Ciudad de México, Programas de Verificación Vehicular Obligatoria Vigentes, Manuales, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones jurídicas aplicables que emita la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente Acuerdo de Ratificación se firma por triplicado, un ejemplar para el

Río de la Plata 48, piso 2, colonia Cuauhtémoc
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México
T. 5552789931 ext.6118

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DEL AIRE

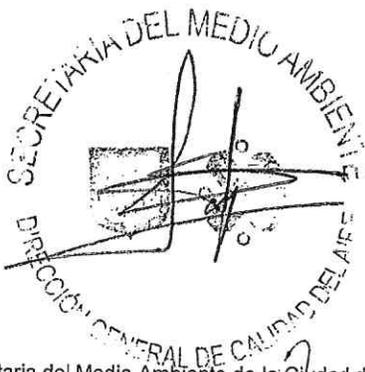


titular del centro de verificación VC-54, otro para la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental, y otro para el expediente de la Dirección General de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

CUARTO. Hágase entrega de una de las carpetas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental.

QUINTO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo y hágase entrega de un original a la persona moral **“DIAGNÓSTICO DE EMISIONES, S.A. DE C.V.”**, a través de su representante o apoderado legal previa identificación y acreditación de su personalidad.

ASÍ LO AUTORIZA Y FIRMA POR TRIPLICADO EL ING. SERGIO ZIRATH HERNÁNDEZ VILLASEÑOR, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD DEL AIRE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



C.c.c.e.p. Dra. Marina Robles García.- Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Presente
Dr. Tomás Camarena Luhrs.- Director General de Inspección y Vigilancia Ambiental. SEDEMA.
Lic. Sara R. Mercado Hernández.- Directora de Operación de Programas en Calidad del Aire. SEDEMA

VALIDÓ: BFPH
Brandon Francisco Palacios
Hernández
Jefe de Unidad Departamental de
Análisis Normativo

REVISÓ: VNVN
Vicente Nemesio Vargas Navidad
Subdirector de Coordinación,
Normatividad y Atención
Ciudadana

APROBÓ: SRMH
Sara Reynalda Mercado
Hernández Directora de Operación
de Programas de Calidad del Aire

FOLIO-DOPCA 49/2024